

REF: Autoriza solicitud de exención de plazo de Sociedad Generadora Austral S.A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72-18° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 13 MAY 2019

RESOLUCION EXENTA N° 307

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, del Ministerio de Minería, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en particular las introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) La carta N° 1415117 de Sociedad Generadora Austral S.A., recibida con fecha 23 de abril de 2019;
- d) La carta CNE N° 61, de fecha 29 de abril de 2019, dirigida al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante e indistintamente "el Coordinador";
- e) Lo informado por el Coordinador, a través de carta DE 02454-19, de fecha 06 de mayo de 2019; y,
- f) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el inciso segundo del artículo 72°-18 de la Ley dispone que, en casos calificados y previo informe de seguridad del Coordinador, la Comisión podrá eximir a una empresa del cumplimiento de los plazos de 24 y 36 meses requeridos para la comunicación al Coordinador, la Comisión y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles respecto del retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de unidades del parque generador y de instalaciones del sistema de transmisión;
- b) Que, a través de la carta individualizada en el literal c) de vistos, Sociedad Generadora Austral S.A. solicitó a esta Comisión ser eximida del cumplimiento del plazo a que se refiere el artículo artículo 72-18° de la Ley para la comunicación de la desconexión y retiro de equipamiento de los siguientes pequeños medios de generación distribuida: Skretting Osorno, Skretting, Danisco, Watt I, Watt II, Eagon, JCE y Biomar;
- c) Que, mediante carta señalada en el literal d) de vistos, esta Comisión solicitó al Coordinador elaborar el informe de seguridad al que se refiere el artículo 72-18° de la Ley, para efectos de evaluar la solicitud de Sociedad Generadora Austral S.A., con el fin de establecer de qué manera se ve afectada la seguridad del sistema;
- d) Que, a través de carta individualizada en la letra e) de vistos, el Coordinador envió a la Comisión el referido informe de seguridad, el cual establece que la exención de plazo asociada al retiro de servicio de las instalaciones de los pequeños medios de generación distribuida Skretting Osorno, Skretting, Danisco, Watt I, Watt II, Eagon, JCE y Biomar, no merece reparos, en cuanto a que la seguridad y calidad de servicio no se ven afectadas, ya que las unidades mencionadas operan con autodespacho; y,

- e) Que, del análisis efectuado por esta Comisión respecto de los antecedentes señalados anteriormente, se concluye que el retiro del equipamiento existente de los pequeños medios de generación distribuida Skretting Osorno, Skretting, Danisco, Watt I, Watt II, Eagon, JCE y Biomar de propiedad de Sociedad Generadora Austral S.A., no afectan la seguridad del sistema.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la solicitud de exención de plazo presentada por Sociedad Generadora Austral S.A. respecto de la comunicación de la desconexión y retiro de los siguientes pequeños medios de generación distribuida: Skretting Osorno, Skretting, Danisco, Watt I, Watt II, Eagon, JCE y Biomar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72º-18 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Anótese y Notifíquese.


JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA




DFD/LCE/DZO/IGV/FCP/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Generadora Austral S.A.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Eléctrico Nacional
- Archivo Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- Archivo Departamento Jurídico, CNE
- Archivo Departamento Eléctrico, CNE
- Archivo Oficina de Partes, CNE
- Expedientes N°1311/2019- Expedientes CNE N°61/2019.